

Gestión laboral. Cotización al régimen general y confección de nóminas

*Por Manuel Díaz Fernández, Graduado Social y profesor-colaborador de obra jurídica ISDE en
Derecho del Trabajo*

Este epígrafe sobre la cotización, es de gran relevancia ya que de su estudio se podrá entender mejor la confección de las nóminas y también como una de las vías de financiación que tiene el Sistema de la Seguridad Social.

Su regulación se encuentra en el **artículo 18 de la LGSS y el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social.

Una vez que los sujetos obligados están incluidos en el régimen de la Seguridad Social, a través de la afiliación y el alta; tiene como consecuencia directa el tener que cotizar al Sistema de la Seguridad Social, tanto para su financiación como para tener derecho a las prestaciones en el nivel contributivo.

Esta **obligación de cotizar nace desde el mismo momento en que se produce el alta** en la actividad que determina la inclusión en el Ré ...